

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N°3217 PRÓRROGA DE CONVENIO PROGRAMA DE SALUD PUEBLOS INDIGENAS COMUNA DE ARICA, PARA EL AÑO 2020.-

ALDE DE ARICA (S)

DECRETO N° **103** /2020.-ARICA, 07 de enero del 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta Nº 3217, de fecha 27 de diciembre del 2019, que autoriza "Prórroga de Convenio Programa De Salud Pueblos Indígenas Comuna de Arica, Para el Año 2020" con fecha 25 de febrero del 2019;

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta Nº3217, de fecha 27 de diciembre del 2019, que autoriza "Prórroga de Convenio Programa De Salud Pueblos Indígenas Comuna de Arica, Para el Año 2020" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la llustre Municipalidad de Arica, con fecha 25 de febrero del 2019.

2. Tendrán presente este Decreto\Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.\

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

PYACCG/HTS/NSJA/CHAYOVC/las.

9 163 • 07-01



AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO PROGRAMA DE SALUD PUEBLOS INDÍGENAS COMUNA DE ARICA, PARA EL AÑO 2020".

RESOLUCIÓN № Exenta 3217

ARICA, 2 7 DIC 2019

VISTOS lo dispuesto en la cláusula décima primera párrafo segundo del Convenio Programa de Salud Pueblos Indígenas Comuna de Arica, Comuna de Arica; la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; la ley N° 19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Reglamento N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades del Director subrogante contenidas en el Decreto Exento N° 75 de 21 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº1 de 2005 de MINSAL.

CONSIDERANDO

- 1. El "CONVENIO PROGRAMA DE SALUD PUEBLOS INDÍGENAS COMUNA DE ARICA", de fecha 25 de febrero de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, Rut Nº 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 1000 Edificio N 2do. piso de la ciudad de Arica, representado por su Directora (s) Dra. Magdalena Gardilcic Franulic, RUN Nº 8.186.567-1, Médico Cirujano, del mismo domicilio, y la llustre Municipalidad de Arica, RUT Nº 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor Nº 415, de la ciudad de Arica, representada por su Alcalde (s) Sr. Christian Díaz Ramírez, RUN Nº 8.627.801-4, Ingeniero Comercial, de ese mismo domicilio:
- 2. Que, el referido convenio fue aprobado por la Resolución Exenta Nº 545 de 08 de marzo de 2019, del Servicio de Salud, que en su cláusula decima primera señala que el citado convenio "(...) se prorrogará automáticamente, siempre que el Programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del Sector Público del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados.
 La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 01 de enero del año presupuestarlo siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año mismo. Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo."
- La Ley N° 21.192 Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020;
- El memorándum N° 422 de 29 de noviembre de 2019, de la Dirección del Servicio, mediante el cual se solicita prórroga del referido convenio;
- 5. Por lo anterior, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1°.- SE PRORROGA el "CONVENIO PROGRAMA DE SALUD PUEBLOS INDÍGENAS COMUNA DE ARICA" PARA EL AÑO 2020, suscrito con fecha 25 de febrero de 2019, entre el Servicio de Salud Arica y la llustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, el cual comenzará a regir desde el 01 de enero del año 2020 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2020.

2° .- DEJASE CONSTANCIA que una vez, prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo, bajo la condición de la dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido Programa por parte del Ministerio de Salud.

3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

S - MINSAL

DIRECTORA

RTA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO **DIRECTORA (S)** SERVICIO DE SALUD ARICA

que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financias se Ilustre Municipalidad de Arica Subdirección de Gestión Asistencial SSA Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA Encargado de Programa SSA Subdepartamento de Recursos Financieros SSA Departamento Auditoria SSA Asesoria Juridica SSA

Oficina de Partes J

MINISTRO DE FE

RIO DE

DE FE